

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 59 Viernes 25 de marzo de 2022 Pág. 1427

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1125** *GIRBAL*, S.L.

(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE) GV STONE ASSETS, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de Escisión Parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público la adopción del acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 22 de marzo de 2022, de la sociedad GIRBAL, S.L. (sociedad parcialmente escindida), se acordó por unanimidad la escisión parcial, sin extinción de la misma, mediante la transmisión y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria denominada GV STONE ASSETS, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida parcialmente GIRBAL, S.L., reducirá su capital en la cuantía necesaria modificando el artículo quinto relativo a la cifra del capital social de los Estatutos Sociales.

Habiéndose adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida, no es necesario la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión y el derecho que les corresponde a oponerse a la escisión parcial, y ello durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Valencia, 22 de marzo de 2022.- La Administradora única, M.ª José Ballester Franch.

ID: A220010696-1